

Fecha: Actos 24 de Marzo.
Tema: 30/03/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2755/2010

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.633;
la Ordenanza Municipal N° 2167/05;
las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica, y

CONSIDERANDO:

Que se declara el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración a quienes resultaron víctimas de la última dictadura militar, que se instaló en el país entre 1976 y diciembre de 1983;
que este gobierno inconstitucional no solo avasalló, las instituciones democráticas sino que es responsable de la muerte y desaparición de más de 30.000 argentinos, la sustracción de bebés de sus madres en cautiverio y el robo de las pertenencias de sus víctimas, lo que ocasiona aun hoy una lucha constante en busca de la verdad y la justicia;
que el resultado de tanto dolor son base de una memoria activa que nos obliga a no olvidar para no repetir errores del pasado y para garantizarle a las generaciones que nos sucedan, un país maduro y responsable, a través del respeto por las instituciones;
que la sociedad Argentina ha hecho en los últimos años y en especial a partir de la recuperación de la democracia, un importante camino de aprendizaje sobre el ejercicio de sus derechos constitucionales;
que esto ha sido posible gracias al esfuerzo y la labor desarrollada por diferentes Organismos de Derechos Humanos quienes han trabajado con insistencia para instalar en la agenda pública el tema de los Derechos como una asignatura necesaria e impostergable de nuestra sociedad;
que conmemorar el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia no es recordar una fecha más, se trata de ejercitar la memoria colectiva y dejar en claro que necesitamos memoria para recordar lo que ocurrió, Verdad para saber como fueron los hechos y Justicia para que quienes cometieron crímenes de lesa humanidad, reciban el castigo que les corresponda;
que dentro de los objetivos específicos que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación se ha propuesto, figura el de promover la creación de áreas específicas de derechos humanos tanto a nivel de los ejecutivos provinciales como también de los estados municipales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través de la Dirección Municipal de Derechos Humanos, realice cada 24 de Marzo los actos en conmemoración por el Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia .

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010.
Fr/OMV